



INFORME PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PARA LA FIBHGM.

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 07-2023.

Por parte de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, La Fundación o FIBHGM), se promueve la contratación referida en el título del presente, que se articulará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, para su posterior formalización por contrato de servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Este contrato tiene por objeto la contratación de un servicio de auditoría de cuentas anuales y estados financieros para la FIBHGM. El objeto del servicio de auditoría es la comprobación de que las cuentas anuales presentan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios que le son de aplicación.

Dicho servicio consistirá en la realización de las auditorías anuales de los ejercicios señalados en los pliegos de la presente convocatoria e incluirán la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de los demás estados financieros o documentos contables de la FIBHGM. El objetivo que se persigue es poner de manifiesto una opinión técnica e independiente por parte de un profesional a través de un informe que refleje que la entidad expresa la imagen fiel del patrimonio. Para cumplir con ello, además se deberá planificar y ejecutar una fase preliminar (durante el trimestre anterior al cierre del ejercicio) en la cual se llevarán a cabo comprobaciones necesarias para establecer el marco de auditoría que servirá para concretar las revisiones que se efectuarán en el año siguiente.

Además de la realización y la revisión de las cuentas anuales de la entidad, se precisará de asesoramiento que permita a la FIBHGM identificar errores o desconformidades que puedan estar produciéndose para así actualizar y renovar con vistas a mejorar en la materia económica-financiera. Una vez evaluados todos los resultados obtenidos en la preparación de las cuentas, se requerirá de la implantación de políticas que sean convenientes, procedimientos, protocolos o cualquier otra acción que se adecue para el mejor cumplimiento de la normativa y los procesos.

La Fundación no dispone internamente de los medios suficientes para poder llevar a cabo el servicio de auditoría y debido a la necesidad y obligatoriedad de llevarlo a cabo, se hace necesaria la externalización del mismo.

NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La razón para la no división en lotes:

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

- 1) el incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes;
- 2) la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato;
- 3) el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes;
- 4) la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lote

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entendemos que para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que derivarían del Contrato, serán necesarios, con carácter esencial, todos los requisitos y especificaciones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: según lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

B) Acreditación de la solvencia técnica: según lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

C) Compromiso de adscripción de medios personales: No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran y describen.

SOBRE 2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		PUNTOS	
	Propuesta técnica del servicio: organización, planificación, metodología y otros aspectos referidos por el licitador.			21
SOBRE 3	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE		PUNTOS	
Costes	Precio		49	
Recursos humanos	Perfil 1	Jefe del equipo	15	30
	Perfil 2	Socio adscrito al trabajo	15	
			79	

PRESUPUESTO Y APLICACIÓN DEL GASTO:

Se calculan como presupuesto estimado las cantidades siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO INICIAL (tres anualidades)	18.000.-€
PRÓRROGAS PREVISTAS (dos anualidades)	12.000.-€
POSIBLES MODIFICACIONES (10%)	1.800.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	31.800.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	18.000.-€
IVA (21%)	3.780.-€
TOTAL	21.780.-€

Desglose:

Importe anual: 6.000.-€

Importe 3 años: 18.000.-€

Tipo de presupuesto: MÁXIMO ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación: VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780.-€)

Base imponible: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.-€)

Importe del I.V.A. (21%): TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780.-€)

Valor estimado del contrato: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (31.800.-€)

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de la contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo según consultas realizadas, en las cuales se ha comprobado el encaje de los medios personales y sus costes laborales derivados de conformidad a la correspondiente normativa laboral de aplicación.

Costes de personal asociados: No se prevén.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

Posibles modificaciones: 10%.

Posibles prórrogas: No se prevén.

Crédito en el que se ampara: Fondos propios-ADM.

Remuneración: Íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón.

Plazo de ejecución:

Total: la vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y tendrá una duración estimada de TRES (3) anualidades, salvo las posibles prórrogas.

Parciales: conforme al programa de trabajo acordado por las partes.

Prórroga: se prevé la prórroga del servicio por periodos anuales con un plazo total de DOS (2) anualidades.

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso (escrito o verbal) se produzca con, al menos, DOS (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la prórroga en curso.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CINCO (5) años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Procede la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, en tramitación ORDINARIA, NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, conforme al artículo 156 LCSP.

Madrid, a 30 de mayo de 2023

DIRECTOR GERENTE DE LA FIBHGM



Fdo: Thierry Bardinget